

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV - 7 1979



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.14/Rev.1
5 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 del programa

OFICINA DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Afganistán, Alto Volta, Argelia, Bangladesh, Botswana, Cabo Verde, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Egipto, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Jamaica, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mozambique, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución revisado

Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, preparado en cumplimiento de la resolución 33/21 de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1978, en lo tocante a los progresos logrados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, en la que expuso la crítica situación alimentaria para el año 1979/80,

Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país asoladas por la sequía,

Tomando nota también de la declaración del representante de Etiopía, en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro y la rehabilitación de las zonas del país asoladas por la sequía,

Tomando nota además del llamamiento hecho en el informe de la misión de varios donantes para que se preste asistencia urgente a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía,

Tomando nota con aprecio de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía, a través de su Campaña Nacional de Desarrollo, para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país pueda autoabastecerse de alimentos,

Preocupada por la gravedad de la situación alimentaria, debida a la sequía y a la devastación de los cultivos por nubes de langostas y otras plagas,

Tomando nota con reconocimiento a este respecto de los esfuerzos continuos de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular de la asistencia prestada por dicha Organización a través de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y de la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como ha sido aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía;
2. Pide a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a las demás organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, particularmente en el Programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen pronta y plenamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 y 31/172 de 21 de diciembre de 1976, y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1833 (LVI), 1876 (LVII), 1971 (LIX), 1986 (LX), 1978/2 y 1979/2;
3. Exhorta a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas assoladas por la sequía;
4. Encarece a todos los interesados que se aseguren de que la asistencia internacional proporcionada se destine únicamente a los fines del socorro y la rehabilitación;

5. Pide al Secretario General, al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informen a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones y al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980 acerca de la aplicación de los párrafos 2 y 3 supra y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo.
